



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

ANGOL, 20 FEB 2019

DECRETO EXENTO N°

274

VISTOS:

a) Teniendo presente la Ley N° 21.125 de fecha 28 de Diciembre de 2018, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2019.

b) La sesión del Concejo Municipal N° 34 de fecha 04 de Diciembre de 2018, aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2019.

c) Memorándum N°016 de fecha 11 de Enero de 2019, del Secretario Municipal, Don Mario Barragán Salgado, el que señala que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 03 de fecha 09-01-2019, acordó aprobar Subvención de \$300.000.- para los diferentes Festivales durante el presente año, dando la facultad al Sr. Alcalde para autorizar el aporte sin necesidad de que las solicitudes pasen por el Concejo Municipal.

d) Solicitud de fecha 15 de Febrero de 2019, de la Agrupación Social y Cultural Festival del Digueñe.

e) Resolución N° 1600 del 2008, Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención trámite de Toma de Razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 del 23 de Marzo de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Páguese Aporte Cultural a la **AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL FESTIVAL DEL DIGUEÑE**, la suma de **\$300.000.- (Trescientos mil pesos)**, para financiar la realización del Festival del Digueñe, a realizarse el día 23 de Febrero de 2019.

2.- Esta institución deberá rendir cuenta documentada de la subvención otorgada, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 30 de fecha 11 de Marzo 2015, de la Contraloría General de la República.-

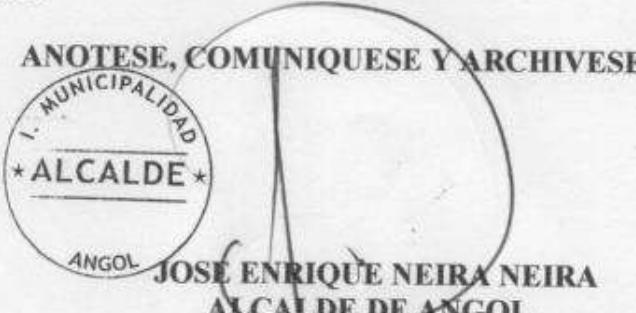
3.- Procédase por el departamento de Administración y Finanzas a girar la suma anteriormente indicada, con cargo a las cuentas **24.01.999.003.999**, del presupuesto Municipal vigente.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/GSC/rss  
DISTRIBUCION

- Tesoreria Municipal
- Interesado



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL